

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Conforme a lo solicitado por el apoderado actor, se dispone la terminación del asunto en virtud del pago efectuado por la deudora garante.

Ordenase la cancelación de la orden de aprehensión ordenada.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias y déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez